

ORDENANZA N°: 214

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Silvina Alejandra Valiente, M.I. 32.080.568, CUIT/L 27-32080568-1, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Roque Sáenz Peña 845, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**un lote de terreno, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya descripción es la siguiente: LOTE 16 de la Manzana 71, que mide diez metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Misiones; cincuenta metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Nor-Este y cincuenta metros cuarenta y cuatro centímetros en su costado Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de quinientos treinta metros, veintitrés decímetros cuadrados; lindando al Nor-Oeste con la citada calle Misiones; al Nor-Este con el lote 17; al Sud-Oeste con el lote 15 y parte lote 11; al Sud-Este con parte parcela 5 Raúl Zorzoli y parte parcela 4 Ricardo Sparacino. Dicho Lote 16 se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°679.151 – San Justo (30-06), propiedad: 3006 – 2467355/1, Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M71 Manz. Of. “E” P16 L16**”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00261, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1029/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 01/11/2018